



LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 4

Ref. LRA2015/1

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

BARBANZAPADEL – A.D. SQUASH SANTIAGO 2MAS (24-25/1/2015 jornada 1ª)

Vista la solicitud efectuada por el Club Barbanzapadel, consistente en el aplazamiento del enfrentamiento por coincidencia por falta de disponibilidad de pistas y de jugadores para la celebración del enfrentamiento, procede estimar la concurrencia de causa justificada y, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 23.2.a) de la Normativa de Competición "Liga Rías Altas 2015", retrasar la disputa del enfrentamiento al sábado 14 de febrero de 2015 a las 12:00 horas u otro día y hora, dentro de la banda horaria (sábado 14 y domingo 15 de febrero entre las 11 y las 18 horas) que sea fijado por el club local y comunicado al visitante con al menos cinco días naturales de antelación.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 22 de enero de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 3

Ref. LRA2015/2

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB +QPADEL LUGO – ACTIVITY CENTER (25/1/2015 jornada 1ª)

Vista la comunicación efectuada por el Club Activity Center consistente en el aplazamiento del enfrentamiento por falta de disponibilidad de jugadores para la celebración del enfrentamiento, procede estimar la concurrencia de causa justificada y, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 23.2.a) de la Normativa de Competición "Liga Rías Altas 2015", retrasar la disputa del enfrentamiento al domingo 15 de febrero de 2015 a las 13:00 horas u otro día y hora, dentro de la banda horaria (sábado 14 y domingo 15 de febrero entre las 11 y las 18 horas) que sea fijado por el club local y comunicado al visitante con al menos cinco días naturales de antelación.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 22 de enero de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río